

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que se encuentra pendiente por parte del demandante efectuar la notificación del auto admisorio al demandado José Luis Mafla Quijano. Sírvasse Proveer.

Cali, julio 5 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00115-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral 1º, REQUIÉRASE a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a realizar la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado JOSÉ LUIS MAFLA QUIJANO, so pena la terminación de la actuación en su contra.

NOTIFÍQUESE

om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5001de9917b54d6f461681b569978a95eb67ea64bea18cd0ca0a862560115940

Documento generado en 05/07/2022 10:38:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>